

ANEXO 4: COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES DEL OFERENTE

Las relaciones a desarrollar entre los PRSTM y los oferentes y/o contratistas, deben basarse en el principio de la buena fe, el respeto mutuo, en el reconocimiento y seguimiento de las reglas y principios de la ética y la ley y, en consecuencia, deben estar enmarcadas en un ambiente de respeto y confianza que genere valor para ambos y para la sociedad en general.

Dentro de este marco, el oferente diligenciará el siguiente documento:

Asuntos ambientales, sociales y de gobierno	Cumplimiento			Observaciones
	Si	No	En proceso	
Transparencia y Ética Corporativa				
¿Cuenta su empresa con un código de ética o conducta?				
¿Cuenta con mecanismos o procedimientos para recibir y dar trámite a denuncias a las faltas de ética, posibles violaciones a los derechos humanos, o prácticas de corrupción?				
Asuntos laborales				
¿Cuenta su empresa con programas para el mejoramiento del ambiente laboral?				
¿Desarrolla programas de bienestar para los empleados?				
¿Cuenta su empresa con programas de capacitación para sus empleados?				
¿Tiene implementado en su empresa el sistema de seguridad y salud en el trabajo?				
¿Cuenta su empresa con canales y protocolos para que los empleados interpongan quejas por acoso laboral?				
¿La empresa cuenta con beneficios extralegales para sus empleados y sus familias?				
Asuntos Sociales				
¿Cuenta la empresa con programas de responsabilidad social con comunidades?				
Gestión Ambiental				
¿Tiene un sistema de gestión ambiental?				

¿El sistema se encuentra certificado?				
En caso de no contar con un sistema de gestión ambiental ¿posee un plan de manejo ambiental que incluya como mínimo uso eficiente de recursos, gestión de emisiones atmosféricas, aguas residuales y manejo de residuos?				
Asuntos relacionados con la cadena de suministros				
¿Fomenta el fortalecimiento de prácticas de transparencia, ética, asuntos laborales, sociales, gestión ambiental y cumplimiento legal entre sus proveedores y contratistas?				

Así mismo, con la presentación de la oferta, el oferente manifiesta que:

- La actividad, profesión, u oficio que desarrolla es lícita y la ejerce dentro del marco legal; que los recursos que posee no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano, y que los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos, actividades terroristas o lavado de activos. Igualmente, lo dicho aplica con respecto a sus proveedores, contratistas y subcontratistas, nacionales o extranjeros, y en este último caso, los mismos son sujetos de derecho que respetan y acatan las normas nacionales y los tratados internacionales que les son aplicables.
- Respeto los derechos humanos y, de manera particular, respeta la dignidad humana, basando sus prácticas disciplinarias en el trato respetuoso la no discriminación, y la protección a los menores, evitando el trabajo infantil (solo en casos especiales, se podrá contratar a menores de edad según los acuerdos Internacionales y las leyes Colombianas -Convenio internacional OIT 138 de 1973, Ley 1098 de 2006- Art 35-, garantizando que las actividades a realizar no comprometan su integridad física, moral o daño a su salud en el largo plazo, ni afecta la realización de sus demás derechos como la educación), rechaza y denuncia cualquier tipo de trabajo forzado o involuntario.
- Reconoce a sus empleados como mínimo el salario legal, pago por horas extras, recargos, tiene vinculados a sus empleados a la seguridad social (Salud, ARL y Pensiones), realiza los demás pagos a los que tienen derecho en virtud de la relación laboral y cumple con la reglamentación laboral, de salud, seguridad ocupacional y capacitación, según el tipo de actividad que desarrollan.

- Reconoce y respeta los derechos legales de los empleados a asociarse libremente, afiliarse a sindicatos, buscar representación, afiliarse a los comités de empresa y a participar en negociaciones colectivas.
- Se compromete a proteger la confidencialidad de los datos personales de los empleados y grupos de interés de acuerdo con la legislación aplicable
- Tiene como pautas de comportamiento en la ejecución de sus contratos, el cumplimiento de sus obligaciones bajo los principios de buena fe y se compromete a instruir a sus agentes, representantes y trabajadores en el cumplimiento del **Código de conducta de proveedores**.
- Se compromete a realizar un uso eficiente y racional de los recursos, renovables y no renovables, así como de prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos ambientales generados en concordancia con la legislación ambiental vigente. Se compromete a prevenir, mitigar y/o compensar los impactos ocasionados en comunidades por la actividad empresarial que realiza.
- Los compromisos serán asumidos durante toda la vigencia del contrato y autoriza a los PRSTM, en cabeza propia o por delegación a un tercero, a realizar la verificación de cualquiera de los asuntos relacionados anteriormente.

Nota: Ver Glosario para un mayor detalle de los términos empleados en el presente Formulario.

GLOSARIO

- **SOSTENIBILIDAD:** Punto en el que se consiguen equilibrar las exigencias económicas, sociales y ambientales de la propia empresa con las de la sociedad en la que se desenvuelve, cuidando las necesidades del futuro.
- **ETICA EMPRESARIAL:** La Ética empresarial es el actuar bajo los principios, valores, normas y pautas organizacionales que llevan a un buen comportamiento personal y social dentro de nuestras Compañías. Trabajando con ética se generan relaciones de confianza, transparencia y tranquilidad, tanto al interior de la organización como con los grupos de interés y así aportamos todos a la sostenibilidad y el crecimiento empresarial.
- **TRANSPARENCIA:** Cualidad de un mercado en el que existe un flujo adecuado y

suficiente de información por parte de las empresas. La transparencia supone que se transmita al mercado, de forma clara, veraz y equitativa, toda la información relevante para los grupos de interés.

- **DERECHOS HUMANOS:** Principios universales definidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. Tienen su pilar en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y la igualdad para todos los miembros de humanidad puesto que, con ello, se constituye el fundamento de la libertad, la justicia y la paz en el mundo.
- **TRABAJO INFANTIL:** Forma de explotación que obliga a trabajar, casi siempre en condiciones penosas, a niños que todavía no han alcanzado la edad legal para acceder al mercado laboral. Puede darse en cualquier sistema de producción económica de un país, región o en el mantenimiento económico de un grupo o clan familiar. Además de respetar la legislación vigente y favorecer la educación y el desarrollo profesional, la empresa debería fomentar en sus actuaciones la erradicación del trabajo infantil, directa o indirectamente, en su cadena de contratación.
- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es una actividad multidisciplinaria dirigida a proteger y promover la salud de los trabajadores mediante la prevención y el control de enfermedades y accidentes, y la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo. Además, procura generar y promover el trabajo sano y seguro, así como buenos ambientes y organizaciones de trabajo; realzar el bienestar físico, mental y social de los trabajadores y respaldar el perfeccionamiento y el mantenimiento de su capacidad de trabajo.
- **IMPACTO AMBIENTAL:** Todo efecto positivo o negativo sobre alguno de los elementos del medio ambiente (aire, agua, suelo, humanos y su interrelación).

4.1. Formulario de conocimiento del oferente:

INFORMACIÓN BÁSICA

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:	
IDENTIFICACIÓN:	
TIPO DE EMPRESA (Pública, privada y/o mixta):	
DIRECCIÓN:	

CIUDAD:	
TELÉFONO:	
EMAIL/ CORREO AUTORIZADO:	

INFORMACIÓN DE LOS REPRESENTANTES LEGALES (PRINCIPAL Y SUPLENTE)

NOMBRES:	
APELLIDOS:	
IDENTIFICACIÓN:	

INFORMACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA/ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O SU EQUIVALENTE

NOMBRES:	
APELLIDOS:	
IDENTIFICACIÓN:	

INFORMACIÓN DE REVISORES FISCALES (PRINCIPAL Y SUPLENTE)

NOMBRES:	
APELLIDOS:	
IDENTIFICACIÓN:	

En caso de tener una firma o persona jurídica como revisor fiscal, indicar los datos de la misma:

RAZÓN SOCIAL:	
IDENTIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN:	
CIUDAD:	
TELÉFONO:	
EMAIL:	

ACCIONISTAS O SOCIOS CON PARTICIPACIÓN SUPERIOR O IGUAL AL CINCO POR CIENTO (5%)

Nombres y Apellidos	Identificación	Participación en el capital social (%)	Teléfono	Dirección	Ciudad

4.2. Cuestionario de inhabilidades e incompatibilidades

DECLARACIONES	SI	NO	Observaciones
1. 1. ¿Está usted inhabilitado para contratar por la Constitución y las leyes?			
2. ¿Les han declarado la caducidad de un contrato?			
3. ¿Lo han condenado mediante sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas o ha sido sancionado disciplinariamente con destitución?			
4. ¿Ha dejado usted de suscribir un contrato estatal que le haya sido adjudicado?			
5. ¿Es usted un servidor público?			
6. ¿Es usted cónyuge y/o compañero permanente y o se encuentra dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para esta misma invitación a presentar oferta?			
7. ¿Es usted una sociedad distinta de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para esta misma invitación a presentar oferta?			
8. ¿Ha sido usted declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de			

peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades o soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones?			
9. ¿Ha financiado usted campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2.5%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral?			
10. ¿Ha sido usted miembro de la junta o consejo directivo o servidor público de alguna de las entidades contratantes (PRSTM)?			
11. ¿Tiene usted vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los colaboradores de los niveles directivo, asesor ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno de alguna de las entidades contratantes (PRSTM)?			
12. ¿Es usted una corporación, asociación, fundación o sociedad anónima que no tengan el carácter de abierta, o una sociedad de responsabilidad limitada o sociedad de personas en las que los colaboradores en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ello, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo?			
13. ¿Es usted miembro de la junta directiva de alguna de las entidades contratantes (PRSTM)?			
14. ¿Ha ejercido usted, directa o indirectamente, cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título?			

4.3 Declaración de Procedencia de Recursos, Prevención de fraude, actos de corrupción y/o soborno.

Por medio del presente documento, certifico que:

Primera. - Los activos que conforman el patrimonio de la sociedad, así como el patrimonio de los socios, accionistas, representantes legales o administradores del Oferente, no provienen directa o indirectamente del ejercicio de actividades establecidas como ilícitas, ni han sido utilizados como medios o instrumentos para la realización de las mismas, de conformidad con las disposiciones aplicables vigentes, así como las demás normas que las modifiquen, complementen, adicionen o aclaren.

Segunda.- Respecto de la sociedad y de cada una de las personas mencionadas en el numeral anterior, no existen o se desconoce la existencia de antecedentes por sanciones en firme o de la existencia de investigaciones en curso, como consecuencia de acciones legales de carácter civil, penal, administrativo o fiscal o de procesos de cualquier índole por parte de autoridades colombianas o extranjeras, relacionados con las actividades ilícitas atrás descritas, ni existen o se desconocen además, registros negativos en listados nacionales o internacionales de prevención de lavado de activos o de actividades terroristas.

Tercera. - A la fecha, ni el Oferente ni alguna de las personas antes mencionadas se encuentran con registros negativos en los listados internacionales expedidos por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y demás que tengan carácter vinculante para Colombia ni en listas nacionales en las que aparezcan personas naturales o jurídicas señaladas de tener vínculos con delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo o sus delitos fuente.

Cuarta. - En el evento de expedirse disposiciones que tipifiquen nuevas conductas ilícitas respecto de las cuales los PRSTM, requieran una declaración con alcance similar a las declaraciones anteriores, procederá oportunamente a solicitarla al Oferente quien se obliga a expedirla conforme le sea requerida.

Quinta. - En caso de que el Oferente sea seleccionado hará en consideración a las declaraciones anteriores. En el evento en que tenga conocimiento por cualquier medio que las mismas han dejado de ser válidas, respecto del Oferente o de alguna de las otras personas mencionadas o que se presente una negativa a efectuar una declaración de alcance similar sobre nuevas conductas tipificadas como ilícitas, se entenderá que los PRSTM quedan facultados para terminar unilateralmente de manera inmediata con justa causa los términos de invitación o el Contrato si el Oferente hubiere resultado seleccionado, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna sin que se entienda que dicha terminación le causa perjuicio alguno.

Sexta. - Las actividades propias del objeto social del Oferente, así como los activos que conforman el patrimonio del Oferente, socios, accionistas, representantes legales y/o administradores del Oferente no provienen directa o indirectamente del ejercicio de actividades de fraude, soborno y corrupción, ni han sido utilizados como medios o instrumentos para la realización de las mismas

Séptima. - Respecto del Oferente y de cada una de las personas mencionadas en el numeral anterior, no existen o se desconoce, la existencia de antecedentes por sanciones en firme o de la existencia de investigaciones en curso, como consecuencia de acciones legales de carácter civil, penal, administrativo o fiscal o de procesos de cualquier índole por parte de autoridades colombianas o extranjeras, relacionados con las actividades ilícitas mencionadas en el numeral anterior.

Octava. - Como parte del sistema de control interno del Oferente y para efectos de asegurar el desarrollo normal de las actividades propias de los términos de invitación o del contrato si fuere seleccionado el Oferente, el Oferente adoptará adecuados procedimientos y mecanismos de detección y prevención de actividades irregulares o actos de fraude.

Novena. - Si en desarrollo de los términos de invitación o durante la ejecución del contrato siempre y cuando el Oferente hubiere resultado seleccionado, este último identifica cualquier irregularidad, sospecha o confirmación de actos fraudulentos, serán inmediatamente reportados a los PRSTM a través de los canales de comunicación dispuestos para tal fin. El Oferente, al ser seleccionado, garantiza y acepta que no realizará ninguna acción que pudiera constituirse o que involucre a los PRSTM, casa matriz y filiales de la misma, dentro de una violación de cualquier normatividad dentro de la jurisdicción en la que preste sus servicios, incluyendo pero no limitado al Estatuto Anticorrupción y a la Ley de Prácticas Corruptas Extranjeras de 1977 de Estados Unidos y sus modificaciones ("FCPA"), como también garantiza y acepta que no se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, ni incurrirá en los supuestos de financiación del terrorismo ni en una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) tipificados en la normatividad legal colombiana vigente.

Décima. - Si es requerido, el Oferente prestará colaboración a los PRSTM para que se adelanten las respectivas actividades que permitan determinar si los procedimientos, procesos y actividades del Oferente permiten garantizar el normal desarrollo de los términos de invitación y del contrato en caso de ser seleccionado. De igual forma, en caso de adelantar alguna investigación que se derive por actividades no estipuladas en el término de invitación y/o en el contrato en caso de ser seleccionado y que afecten el cumplimiento del mismo, el Oferente prestará colaboración a los PRSTM para tal efecto.

Décima Primera. - La celebración del Contrato y/o la expedición de la Orden de Compra de

Bienes o Servicios por parte de los PRSTM, se harán en consideración a las declaraciones anteriores. En el evento en que tenga conocimiento por cualquier medio que las mismas han dejado de ser válidas, respecto del Oferente o de alguna de las otras personas mencionadas o que se presente una negativa a efectuar una declaración de alcance similar sobre nuevas conductas tipificadas como ilícitas, se entenderá que los PRSTM quedan facultados para terminar unilateralmente de manera inmediata con justa causa el Contrato sin que haya lugar al pago de indemnización alguna.